

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL MOIANÈS Y LA FEDERACIÓ D'AGRUPACIONS DE DEFENSA FORESTAL DEL BAGES-MOIANES PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES (2021-2022-2023)

A Moià, en fecha de la firma electrónica

De una parte, el Ilmo. Sr. RAMON VILAR CAMPRUBÍ, como Presidente del Consell Comarcal del Moianès, actuando en nombre y representación de la corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Llei d'organització comarcal de Catalunya, asistido en este acto por el Sr. JAUME MIRÓ HERMS, Secretario de este Consell Comarcal.

Y de la otra parte, el Sr. ORIOL TARRAGÓ COSTA con DNI ***4310**, Presidente de la Federació d'Agrupacions de Defensa Forestal del Bages-Moianès (de ahora en adelante Federació d'ADF), actuando en nombre y representación de esta entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, en los términos del presente documento, por el que puestas previamente de acuerdo, libremente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Federació d'Agrupació de Defensa Forestal del Bages-Moianès (de ahora en adelante, ADF del Bages – Moianès) es una entidad con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que agrupa y coordina las Agrupacions de Defensa Forestal (ADF) de las comarcas del Moianès y del Bages.

SEGUNDO.- Que el Consell Comarcal del Moianès tiene representación en la Asamblea General de la Federació d'ADF, constituida también por los representantes de cada una de las ADF asociadas. El Consell Comarcal también es miembro de la Junta Directiva de la entidad.

TERCERO.- Que el objetivo principal de la Federació d'ADF es la prevención y la lucha contra los incendios forestales en la comarca. Para conseguirlo realiza funciones de coordinación de las diferentes ADF en caso de fuego forestal y desarrolla diversas actuaciones para la prevención y detección rápida de incendios. Es un ejemplo el proyecto de instalación de cámaras de vigilancia en lugares estratégicos para la lucha contra incendios forestales, que permite detectar rápidamente una columna de humo y posibilitar una intervención inmediata.

CUARTO.- Que el 22 de marzo de 2018 la Federació d'ADF del Bages-Moianès, solicitó acordar al Consell Comarcal una subvención para sufragar los gastos de la Federació.

QUINTO.- Que es voluntad del Consell Comarcal dar soporte económico a la Federació d'ADF del Bages-Moianès para ayudar a cumplir con sus funciones en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Con la finalidad de instrumentalizar esta colaboración, ambas partes convienen los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el establecimiento del marco de la colaboración económica entre el Consell Comarcal y la Federació d'ADF del Bages-Moianès para la prevención y lucha contra los incendios forestales en las comarcas del Bages y el Moianès.

El Consell Comarcal col·laborarà amb la Federació d'ADF per al desenvolupament de les activitats de prevenció i lluita contra els incendis forestals que li són pròpies i, específicament en,

- el manteniment dels costos de secretaria de la Federació,
- actuacions de coordinació de les accions de les ADF de la comarca.
- formació de les ADF, i
- adequació i millora dels mitjans tècnics i materials de la Federació per tal de donar suport de manera adequada a les necessitats de les ADF locals que conformen la Federació Bages-Moianès.

Segundo.- Representació de les parts.

La Federació d'ADF haurà de designar un responsable que actuarà com a interlocutor amb el Consell Comarcal del Moianès, per tal de resoldre les qüestions i/o discrepàncies que es puguin presentar a conseqüència de l'execució del conveni.

Tercero.- Obligacions del Consell Comarcal del Moianès.

El Consell Comarcal transferirà a la Federació d'ADF una aportació econòmica anual per fer front als costos derivats d'aquesta col·laboració. Aquesta aportació serà d'un import de **MIL SIETE-CIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €)** que es abonaran una vegada justificat el cost per part de la Federació d'ADF.

Cuarto.- Obligacions de la Federació d'ADF del Bages – Moianès.

La Federació d'ADF es compromet a realitzar les següents tasques:

- Coordinar l'acció de les ADF de la comarca per tal de millorar les tasques de prevenció i extinció d'incendis.
- Velar per la formació dels membres de les ADF.
- Adequar i millorar els mitjans tècnics i materials de la Federació per tal de donar suport de manera adequada a les necessitats de les ADF locals que conformen la Federació Bages-Moianès.
- Mencionar la col·laboració del Consell Comarcal a la plataforma web, amb la inclusió del seu logotip, i a la documentació que es generi amb les actuacions subvencionades.
- Justificar els costos relacionats amb l'objecte d'aquest conveni anualment.

Quinto.- Plazos de execució i justificació.

Els costos subvencionables seran aquells que estiguin executats i pagats dins de l'any natural i dins de l'**1 de gener i fins al 15 de desembre**.

El cost executat s'ha de justificar durant el període comprès entre el juliol de l'exercici natural i fins al 31 de gener de l'exercici següent.

El següent quadre resumeix les aportacions i calendari d'execució i justificació:

| Anualidad | Importe (EUR) | Plazo de ejecución | Plazo de justificación |
|-----------|---------------|---|---|
| 2021 | 1.750,00 € | Del día 1 de enero de al 15 de diciembre | Des del septiembre del ejercicio natural y hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente |
| 2022 | 1.750,00 € | | |
| 2023 | 1.750,00 € | | |

Solo se podrán justificar los gastos relacionados a las actividades o actuaciones descritas en el punto primero.

En relación al IVA, solo se subvencionará cuando este no sea recuperable por parte de la Federació.

Sexto.- Forma de pago y justificación.

El pago de la cantidad correspondiente al Consell Comarcal se efectuará previa justificación de la actuación y el gasto por parte de la Federació d'ADF y se podrá fraccionar a razón de las justificaciones presentadas

La entidad beneficiaria habrá de justificar el gasto aportando los modelos normalizados, debidamente cumplimentados (anexo1).

La documentación de justificación es según la modalidad de cuenta justificativa regulado en la Ordenança del Consell, y es la que se relaciona a continuación:

- Memoria económica justificativa del coste del gasto con el contenido establecido en el artículo 72.2 de la RGS. SEGONS MODEL adjunto-Anexo1
- Facturas de los gastos de las actuaciones subvencionadas ejecutadas y justificantes de pago. Los documentos acreditativos habrán de tener una fecha de expedición que sea del año natural de la convocatoria.
- Declaración jurada declarando SEGÚNS MODELO adjunto-Anexo2

Si las facturas han estado justificadas en otra ayuda económica, se habrá de acreditar qué parte, por tal de verificar que no se subvenciona más del 100% de estas.

El Consell Comarcal del Moianès será el encargado de la comprobación de la justificación de los gastos.

Séptimo.- Vigencia del convenio.

Este convenio entra en vigor a partir de la fecha de su firma y extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este convenio es podrá prorrogar de forma expresa por acuerdo de las dos partes y en función de las disponibilidades presupuestarias del Consell Comarcal por un período de un años más, mediante la firma de una adenda económica anual.

Octavo.- Protección de datos.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real

Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos personales a las cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

Noveno.- Publicidad y Difusión.

El convenio se ha de inscribir en el Registre de convenis de col·laboració i cooperació de la Generalitat, y se ha de publicar la reseña al DOGC en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma.

Se ha de dar publicidad de las aportaciones efectuadas de acuerdo con lo que prevé la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo.- Renuncia.

En caso que durante el período de vigencia cualquiera de las partes quiera renunciar a los objetivos de este convenio podrá hacerlo mediante un escrito dirigido a la otra parte signataria, que, en el plazo máximo de dos meses, adoptará el acuerdo pertinente por tal de dejar sin efecto el convenio.

Undécimo.- Incumplimiento.

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar en su resolución. La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite, requiere que la parte interesada o que se considere perjudicada, formule una solicitud en este sentido delante de la otra.

La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso administrativo.

Duodécimo.- Causas de resolución

Son causas de resolución del convenio:

- a) La renuncia expresa por parte de cualquiera de las partes.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de sus cláusulas par cualquiera de las partes.
- d) Cualquiera de las causas previstas legalmente.

Decimotercero.- Naturaleza y resolución de discrepancias

La naturaleza administrativa de este convenio, implica que en ulterior instancia son competentes para resolver los conflictos o incidencias que puedan suscitarse, los órganos de la orden Jurisdiccional Contenciosa Administrativa.

Con carácter previo a la actuación de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, las partes se habrán de requerir por tal de cumplir con las obligaciones correspondientes a cada una y notificar este requerimiento al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio; si una vez efectuado el requerimiento, la parte incumplidora no reconduce su conducta, o de forma expresa rechaza la notificación por tal de ajustarse al contenido del convenio, se abrirá la vía Contenciosa delante del Órgano Jurisdiccional competente.

Aún así, las partes se comprometen a mediar por tal de resolver de buena fe y de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda existir en el desarrollo del convenio y que sea susceptible de encontrar solución por esta vía, de manera previa a la incoación del proceso delante la Jurisdicción contenciosa.

A Moià, en fecha de la firma electrònica

El Presidente del Consell Comarcal del Moianès

Ramon Vilar Camprubí

El Secretario del Consell Comarcal del Moianès

Jaume Miró Herms

El Presidente de la Federació d'ADF del Bages – Moianès

Oriol Tarragó Costa